RE: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975

Claudia Patricia Prieto Caicedo <lidervigilanciasaludpublica@subredsuroccidente.gov.co>

Lun 18/12/2023 14:18

Para:SubprocesoOps <ops@subredsuroccidente.gov.co>
CC:Rocio Tobar <apoyofinancierogestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co>

2 archivos adjuntos (169 KB)

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO GODOY.pdf; ANGIE PAOLA GODOY TOBO INCAPACIDAD H.SAN CARLOS.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta adjunto solicitud de prorroga de suspensión al contrato 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975 hasta el 13/01/2024.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Claudia Patricia Prieto Caicedo
Referente
Vigilancia en Salud Pública
Subred Sur Occidente E.S.E.

Importante: En cumplimiento de la **"Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información"**: Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el **Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016**, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

De: Claudia Patricia Prieto Caicedo <lidervigilanciasaludpublica@subredsuroccidente.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 14:12
Para: SubprocesoOps <ops@subredsuroccidente.gov.co>
Cc: Rocio Tobar <apoyofinancierogestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975

Cordial saludo,

De manera atenta adjunto solicitud de prorroga de suspensión al contrato 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975 hasta el 13/01/2024.

Cordialmente,

Claudia Patricia Prieto Caicedo
Referente
Vigilancia en Salud Pública
Subred Sur Occidente E.S.E.

Importante: En cumplimiento de la **"Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información"**: Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el **Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016**, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

De: Claudia Patricia Prieto Caicedo <lidervigilanciasaludpublica@subredsuroccidente.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 15:04
Para: SubprocesoOps <ops@subredsuroccidente.gov.co>
Cc: Rocio Tobar <apoyofinancierogestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975

Cordial saludo,

De manera atenta adjunto solicitud de prorroga de suspensión al contrato 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975.

Cordialmente,

Claudia Patricia Prieto Caicedo
Referente
Vigilancia en Salud Pública
Subred Sur Occidente E.S.E.

Importante: En cumplimiento de la **"Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información"**: Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el **Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016**, en donde

se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

De: Claudia Patricia Prieto Caicedo <lidervigilanciasaludpublica@subredsuroccidente.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 10:39
Para: SubprocesoOps <ops@subredsuroccidente.gov.co>
Cc: Rocio Tobar <apoyofinancierogestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975

Cordial saludo,

De manera atenta se envía alcance a correo anterior adjuntando solicitud de suspensión con la respectiva corrección en la fecha de acuerdo a contrato vigente 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Claudia Patricia Prieto Caicedo
Referente
Vigilancia en Salud Pública
Subred Sur Occidente E.S.E.

Importante: En cumplimiento de la **"Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información"**: Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el **Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016**, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

De: Claudia Patricia Prieto Caicedo
Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 14:24
Para: SubprocesoOps <ops@subredsuroccidente.gov.co>
Cc: Rocio Tobar <apoyofinancierogestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co>
Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975

Cordial saludo,

De manera atenta adjunto suspensión solicitada contrato 2740-2023 ANGIE PAOLA GODOY TOBO CC 1012406975.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Claudia Patricia Prieto Caicedo
Referente
Vigilancia en Salud Pública
Subred Sur Occidente E.S.E.

Importante: En cumplimiento de la **"Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información"**: Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el **Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016**, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".